



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE PALMA DE MALLORCA****12134***Acomiadament/cessaments en general 413/2017*

D/D^a BEGOÑA MARÍ RUIZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000413 /2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a ROSA MARIA JULIA MONER contra la empresa BUT SA ., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

A U T O

Magistrado/a-Juez

Sr/Sra. D/D.^a ELENA LILLO PASTOR

En PALMA DE MALLORCA, a dieciséis de octubre de dos mil diecisiete.

HECHOS

ÚNICO.- Por el Letrado Sr. Vidal Salas, en representación de la Sra. Julia Moner, se presentó escrito por el que se solicitaba aclaración y/o rectificación y subsanación de la sentencia dictada por este Juzgado en fecha 12 de septiembre de 2017, escrito éste en el que, tras alegar los hechos y fundamentos que estimaba de aplicación y que en esta resolución se dan por reproducidos, terminaba solicitando que se procediera conforme a lo solicitado.

PARTE DISPOSITIVA

DECIDO COMPLEMENTAR la sentencia dictada por este Juzgado en fecha 12 de septiembre de 2017, en el sentido indicado en el Fundamento segundo de la presente.

Firme que fuere la presente llévase certificación a los autos y poniendo el la rectificada nota de referencia a la presente resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma, de conformidad con lo establecido en el apartado séptimo del artículo 267 de la LOPJ, no cabe recurso alguno.

Así lo acuerdo, mando y firmo, Elena Lillo Pastor, Magistrado-Juez titular de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a BUT SA ., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ILLES BALEARS.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a veintisiete de octubre de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

